

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5440
RAD. 02-2008-00204-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018,

En atención al presente proceso, y como quiera que la parte actora allega suspensión de la diligencia de remate del presente asunto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSÁSE para que obre y consten las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble objeto del presente asunto, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ACEPTASE LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMANTE programada para el día **14 de AGOSTO DE 2018 a las 8: 30 am**, allegada por la parte actora a través de su apoderada judicial.

TERCERO: EN CUANTO la solicitud del postor señor **NÉSTOR NAVIA GONZÁLEZ**, se le hace saber al memorialista que debido que la parte actora allega escrito de suspensión, en aras de no vulnerar derechos constitucionales a la parte demandada, a fin de que pueda recuperar su vivienda, por tal razón se aceptó la suspensión.

CUARTO: DISPONGASE QUE POR LA SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL ORDENASE el pago a los postores no favorecidos de la subasta, como quiera que no se llevara a cabo la diligencia, títulos y postores que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CREDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación: 14882268

Nombre: HECTOR FABIO URRIAGO

Número de Títulos: 6

Número del Título	Postor	Numero	Fecha Constitución	Valor
469030002251757	NESTOR NAVIA GONZALEZ	CC.16.746.686	14/08/2018	\$ 47.000.000,00
469030002251761	LUIS ENRIQUE MENDEZ URIBE	CC.16.585.517	14/08/2018	\$ 46.660.000,00
469030002251762	MARIA DEL SOCORRO FRANCO GARCIA	CC.66.720.848	14/08/2018	\$ 46.650.000,00
469030002251774	SION TECHOLY SAS	NIT 900897370-4	14/08/2018	\$ 46.683.000,00

469030002251801	STEVEN ALBERTO URBANO QUINTERO SORANYELY	CC.1.107.067.790	14/08/2018	\$ 47.000.000,00
469030002251805	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C 31.322.130	14/08/2018	\$ 47.000.000,00

QUINTO: POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

SECRETARÍA
Juzgados de Ejecución
Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5407
RAD. 030-2016-00055-00

Santiago de Cali, 16 AGO 2018

Teniendo en cuenta el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLÓSASE** para que obre y conste el oficio No. 2877 de fecha 18 de julio de 2017, con fecha de envío por correo electrónico 8 de agosto del presente año, procedente del **JUZGADO 28° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, por medio del cual solicita remitir a ese Despacho judicial del expediente de la referencia en virtud del proceso de **LIQUIDACION PATRIMONIAL** de la deudora **OLGA LUCIA CARDONA PEREZ**.

2.- **EN CONSECUENCIA POR SECRETARIA REMÍTASE INMEDIATAMENTE** el presente proceso al **JUZGADO 28° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, conforme a lo solicitado mediante oficio No. 2877 de fecha 18 de julio de 2017, dictado en el proceso No. 2017-00822-00.

CUMPLASE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 5434

RAD. 01-2016-00347-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3404 procedente del **JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.-**ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial doctora **MARYURI BEDOYA CASTRO** identificada con **C.C. No. 1.130.662.033** por la suma de **\$1.826.857.33 M/cte**, títulos que relaciono a relacionan a continuación:

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 16840001 Nombre DIEGO FERNANDO AMAYA MUNOZ

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002120744	1130662033	MARYURI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2017	NO APLICA	\$ 383.046,19
469030002137062	1130662033	MARYURI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2017	NO APLICA	\$ 383.046,19
469030002231516	1130662033	MARYURI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2018	NO APLICA	\$ 401.348,24
469030002239258	1130662033	MARYURI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	\$ 383.046,19
469030002245837	1130662033	MARYURI BEDOYA CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2018	NO APLICA	\$ 276.370,52

Total Valor \$1.826.857,33

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Eduardo Silva Cayo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

AUTO No. 5433
RAD. 018-20158-00184-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes comunicación de allegada por **COLPENSIONES** de la ciudad, en la que indica que acataron lo informado mediante oficio No. 01-885.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5432

RAD. 032-2017-00345-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste comunicación allegada procedente del **JUZGADO 32° DE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial **YAMILETH PARRA LAGAREJO** identificada con la **C.C. No. 66.857.024**, por la suma de **\$3.320.271.00 M/cte**, valor que corresponde al total del crédito y una parte de la liquidación de costas, títulos que se relacionan a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

29581860

Nombre

LILIA MARTINEZ HERRERA

Número de Títulos

9

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002240335	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240337	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240338	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240341	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240345	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240346	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240347	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240348	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00
469030002240349	8050234990	COENLACE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 368.919,00

Total Valor \$ 3.320.271,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Municipales
 Carlos Eduardo Silva Cano
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

AUTO No. 5437
RAD. 013-2012-00141-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **GLÓSASE** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Oficio No. 01-1686 dirigido al pagador del **BRM S.A.S.**, aportado por la parte demandante.
- 2.- **PONESE** en conocimiento de las partes respuesta allegada por el pagador **BRM S.A.S.**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5419
RAD. 014-2017-00539-00

Santiago de Cali, 4 AGO 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$27.594.412.30 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 11 6 AGO 2018

AUTO No. 5424
RAD. 22-2017-00412-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes comunicación de allegada por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y el **BBVA**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 6 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5428
RAD. 035-2011-00835-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018,

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$64.027.964.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5423
RAD. 018-2018-00202-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5472
RAD. 020-2018-00085-00

Santiago de Cali, 11^a AGO 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Secretaría de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5470
RAD. 035-2017-00778-00

Santiago de Cali, 11 AGO 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$63.070.425.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5426
RAD. 020-2017-00473-00

Santiago de Cali, 11 AGO 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$12.650.851.53 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1725

RAD. 08-2017- 00401-00

Santiago de Cali 14 AGO 2018

Visto el proceso que antecede el Despacho advierte que aunque la liquidación aportada por la parte demandante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito, así:

VALOR	\$ 21.501.582,13
-------	------------------

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	21-dic-16
DIAS	9
TASA EFECTIVA	32,99
FECHA DE CORTE	31-mar-18
DIAS	1
TASA EFECTIVA	31,02
TIEMPO DE MORA	460
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,40
INTERESES	\$ 154.811,39

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 7.819.265
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 21.501.582
SALDO INTERESES	\$ 7.819.265
DEUDA TOTAL	\$ 29.320.847

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la. Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto de las obligaciones que aquí se cobran por la suma de **\$29.320.847.00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 142 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 6 AGO 2018

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

AUTO No. 5429
RAD. 009-2014-00141-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, respuesta allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**, mediante el cual informan que procedieron a inscribir la medida por cobro coactivo a favor de la DIAN, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 839 numeral 1 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5498

RAD. 06-2016-00227-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la comunicación procedente del **JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 142 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 6 AGO 2018

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5500

RAD. 028-2016-0519-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste la comunicación procedente del **JUZGADO 28° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para los fines pertinentes.

2.-**ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **VÍCTOR RAUL BALANTA CAMPO**, identificado con cedula No.**16.683.975**, por la suma de **\$2.671.396.00 M/cte**, , títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31906641

Nombre

LEONOR ALVAREZ

Número de Títulos 22

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002246360	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 75.245,00
469030002246361	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 44.309,00
469030002246362	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 81.793,00
469030002246363	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 87.297,00
469030002246364	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 95.169,00
469030002246366	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 118.005,00
469030002246367	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 111.518,00
469030002246369	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 121.146,00
469030002246374	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 84.456,00
469030002246376	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 120.032,00
469030002246377	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 112.025,00
469030002246378	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 70.948,00
469030002246379	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 110.229,00
469030002246380	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 112.025,00
469030002246382	16683175	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 126.113,00
469030002246385	16683975	VICTOR RAUL BALANTA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 108.984,00

469030002246386	16683175	VICTOR RAUL BALANTA	O IMPRESO ENTREGAD O	01/08/2018	NO APLICA	\$ 137.537,00
469030002246387	16683175	VICTOR RAUL BALANTA	O IMPRESO ENTREGAD O	01/08/2018	NO APLICA	\$ 176.043,00
469030002246389	16683175	VICTOR RAUL BALANTA	O IMPRESO ENTREGAD O	01/08/2018	NO APLICA	\$ 206.512,00
469030002246391	16683175	VICTOR RAUL BALANTA	O IMPRESO ENTREGAD O	01/08/2018	NO APLICA	\$ 185.028,00
469030002246395	16683175	VICTOR RAUL BALANTA	O IMPRESO ENTREGAD O	01/08/2018	NO APLICA	\$ 192.189,00
469030002246406	16683175	VICTOR RAUL BALANTA	O IMPRESO ENTREGAD O	01/08/2018	NO APLICA	\$ 194.793,00

Total Valor \$2.671.396,0
0

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 142 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5501
RAD. 032-2017-00405- 00

Santiago de Cali, 16 AGO 2018

En atención al presente proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste comunicación allegada procedente del JUZGADO 32° DE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

2. POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega a la parte demandada a través del señor **CRISTHIAN GONZALEZ MUÑOZ** identificado con cedula No. **14.837.927**, de los depósitos judiciales que se encuentran existentes por cuenta del presente proceso, como **excedente** de embargo, por la suma de **\$ 10.154.200.00 Mcte.**, y como quiera que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación, títulos que relacionan a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31483212

Nombre MAYERLY VASQUEZ

Número de Títulos 10

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002240299	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 526.200,00
469030002240300	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.052.400,00
469030002240301	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.052.400,00
469030002240302	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.052.400,00
469030002240304	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.052.400,00
469030002240305	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.052.400,00
469030002240306	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.094.000,00
469030002240307	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.094.000,00
469030002240316	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.094.000,00
469030002240317	860003020	BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2018	NO APLICA	\$ 1.094.000,00

Total Valor \$10.164.200,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5502

RAD. 03-2013-00655-00

Santiago de Cali, 4 AGO 2018.

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste comunicación allegada procedente del **JUZGADO 3° DE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior

Fecha:

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 5493

RAD.: No. 002-2016-00378-00

Santiago de Cali, 14 AGO 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de la apoderada de la parte actora, **ORDENASELE** aclare la solicitud, en el sentido de que indique si lo que pretende es la medida sobre el salario de la demanda o la pensión.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 AGO 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA